

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

AÑO LXXXIII

ORGANO DEL ESTADO

Panamá, R. de P. miércoles 22 de octubre de 1986

Nº. 20.666

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 57 de 7 de octubre de 1986, por el cual se establece una Tarifa por el servicio de faros y boyas para las naves en tráfico internacional que entren en aguas jurisdiccionales de la República de Panamá, y no trabajan carga con excepción de las naves de turismo.

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

Resolución Nº D.G. 275 de 13 de octubre de 1986, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Honor que considera recomendar el otorgamiento de la Condecoración Manuel Roy, al Mérito Deportivo.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO No. 57
(De 7 de octubre de 1986)
Por el cual se establece una tarifa por el servicio de faros y boyas para las naves en tráfico internacional que entren en aguas jurisdiccionales de la República de Panamá y no trabajan carga, con excepción de las naves de turismo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar una tarifa de Dos Centavos (0.02) por tonelada

de registro bruto (TRB) por el servicio de faros y boyas para las naves en tráfico internacional que entren en aguas jurisdiccionales de la República de Panamá y no trabajan carga, con excepción de las naves de turismo.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto comenzara a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

(Fdo.)
Ara. JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Es Copia Auténtica de su Original
Panamá, 9 de oct. de 1986

DIRECCION ADMINISTRATIVA

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

RESOLUCION No. D.G.-275-86
(de 13 de octubre de 1986)
"Por la cual se designa a los integrantes del Comité de Honor que considerará recomendar el otorgamiento de la Condecoración MANUEL ROY, al Mérito Deportivo."

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DEPORTES
en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Se designa a los siguientes ciudadanos para que integren el Comité de Honor al cual corresponde recomendar el otorgamiento de la Condecoración MANUEL ROY, al Mérito Deportivo, tal cual esta regulada en la Ley No. 7 de julio de 1985 por la cual se deroga el Decreto de Gabinete No. 199 de 9 de septiembre de 1971.

RAFAEL TOALA PEREZ En representación del Sindicato de Periodistas de Panamá

JOSE R. AMPUDIA En representación de

Cuerpo Docente del Departamento de Educación de la Universidad de Panamá
JOSE MANUEL GONZALEZ En representación del Comité Olímpico de Panamá

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución tendrá duración de un (1) Año a partir de su aprobación.

Regístrese, cúmplase y publíquese en la Gaceta Oficial

JORGE A. ESTENOSZ E
Director General

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE

ROSA MARI MOLINO PAZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por la CAJA DE AHORROS contra la sociedad anónima AFA EMPRESAS S.A. y al señor ALCIDES FALCON, en su calidad de Presidente y Representante Legal, se ha señalado el día 14 de noviembre de 1986 para que se lleve a cabo el remate en pública subasta del bien que se describe así:

Finca N° 11.588, inscrita en el Registro Público al Folio 304, Tomo 342, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número mil seiscientos diez (1610), con una superficie de seiscientos metros cuadrados, LINDEROS NORTE, Colinda con los lotes 1602 y 1603 SUR, Colinda con Calle 48 Este, ESTE, Colinda con el lote 1601 y OESTE, Colinda con los lotes 1607, 1608 y 1609 MEDIOAS, 15 metros de frente por 40 metros de fondo, ocupando una superficie de 600 metros cuadrados y casa en el construido tipo unifamiliar, con paredes de bloques repletados, techo de tejas, ventanas de persianas de vidrio en marco de aluminio con moldes metálica y verjas, piso de baldosa y cemento, granito y tocho, cielo raso de celotex y madera, cuatro servicios sanitarios, sala comedor, terraza, cocina y tres dormitorios, depósito, piscina, cuarto de empleada, cuarto de lavado y planchado, sala familiar, garaje, desayunoador, cuarto de juego y bar. VALOR REGISTRADO: B/ 100.000.00 AVALUO: B/ 150.000.00 GRAVAMENES: Prima Hipoteca y Anticreus a favor de la CAJA DE AHORROS.

Servirá de base para el remate la suma de B/ 147.328.10 y serán posturas admisibles las que cubran 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de depósito del Banco Nacional.

Desde las 8.30 de la mañana hasta las 4.00 de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta adjudicándose el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1259, 1268, 1269 del Código Judicial y el Artículo 56 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960, que a la letra dicen:

ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Violado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga postura por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no serán antes de ocho ni después de quince días de la fecha en que se anuncia al público por carteles o por periódicos, en la forma en que ordena el Artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo, y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior.

ARTICULO 56 DE LA LEY 87 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1960: En los juicios que se promueven contra los deudores de la Caja, ésta podrá adquirir en remate bienes del deudor a cuenta de la obligación perseguida.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy diez (10) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y se expiden copias del mismo para su debida publicación.

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutivo.

PUBUQUESE

ROSA MARI MOLINO PAZ
Secretaria Ad Hoc

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 10 de octubre de 1986
Rosa M. Molino
Secretaria Ad Hoc

AVISO DE REMATE

ROSA MARI MOLINO PAZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al publico.

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por la CAJA DE AHORROS contra CARLOS LUIS LUCKONCHANG TAYLOR y SOLEDAD CALDERON DE LUCKONCHANG, se ha señalado el día veintisiete (27) de noviembre de 1986 para que se lleve a cabo el remate en pública subasta del bien que se describe así:

Finca No. 87.120, inscrita en el Registro Público al Rollo 1325 Complementario, Documento 4, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número mil quinientos treinta y seis (1536), ubicado en la Urbanización Altos de Cerro Viento, Calle Y, Casa No. 1536, Corregimiento José Domingo Espinar.

SUPERFICIE: 226 metros cuadrados con 95 centímetros. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte: Límite con el lote número mil quinientos cincuenta y uno (1551). MIDE: diez (10) metros con veinte (20) centímetros. SUR: Límite con Calle Y. MIDE: diez (10) metros con veinte (20) centímetros. ESTE: Límite con el lote mil quinientos treinta y siete (1537). MIDE: VEINTIDOS (22) metros con veinticinco (25) centímetros. OESTE: Límite con el lote mil quinientos treinta y cinco (1535). MIDE: veintidos (22) metros con veinticinco (25) centímetros; y casa en el construida, de un solo piso, con paredes de bloques repelidos, techo de acero galvanizado, ventanas de vidrio en marco de aluminio con verjas y malla metálica, piso de granito, cielo raso de celotex, dos servicios sanitarios, sala, comedor, terraza, cocina y tres dormitorios. VALOR REGISTRADO: B/24,500.00. AVALUO: B/34,500.00. GRAVAMENES: Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS.

Servirá de base para el remate la suma de B/30,864.56 y serán posturas admisibles las que cubran 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dis-

puesto en los artículos 1259, 1268, 1269 del Código Judicial y el Artículo 58 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960, que a la letra dicen:

ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga postura por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no serán antes de ocho ni después de quince días de la fecha en que se anuncia al público por carteles o por periódicos, en la forma en que ordena el Artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo, y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior.

ARTICULO 58 DE LA LEY 87 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1960

En los juicios que se promueven contra los deudores de la Caja, ésta podrá adquirir en remate bienes del deudor a cuenta de la obligación perseguida.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy nueve (9) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y se expiden copias del mismo para su debida publicación.

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor

PUBLIQUESE

Rosa Mari Molino Paz

Secretaria Ad-hoc

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES PIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 10 de octubre de 1986.

Rosa M. Molino

Sec. Ad-hoc

AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE J., SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR ESTE MEDIO.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el CITIBANK, N.A. contra HECTOR ELIAS PACHECO, se ha señalado el día 27 de noviembre de 1986, para que entre las horas hábiles de ese día, tenga lugar el Remate de la finca No. 4.727 inscrita al folio 350, del Tomo 89 de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, de propiedad de Héctor Elías Pacheco. Que consiste en un apartamento distinguido con el No. 1, ubicado en la primera planta alta del Edificio Once de Octubre, situada en la Calle Once de Octubre en la Vía España, Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: NORESTE, SUROESTE. SUROESTE, limita con espacio

libre sobre resto libre del lote no construido y SURESTE, limita con pared medianera con el apartamento B del piso respectivo en que está ubicado. MEDIDAS: NORESTE, mide 4 metros con 65 centímetros; NOROESTE, mide 8 metros con 60 centímetros; SUROESTE, mide 5 metros con 95 centímetros, más tres metros con 05 centímetros y por el SURESTE, mide 11 metros con 20 centímetros y por el SURESTE, mide 11 metros con 20 centímetros. SUPERFICIE: 67 metros, con 60 decímetros cuadrado. VALOR REGISTRADO: 16,300.00. GRAVAMENES: VIGENTES. Reglamento de Co-propiedad. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del CITIBANK, N.A. por la suma de B.15,500.00. Pesa secuestro propuesto por Rogelio Ernesto Centella Tusón, por la suma de B.15,705.00. Elevado a la Categoría de embargo el Secuestro mencionado por la suma de B.13,795.00.

Servirá de base para la subasta, la

suma de B.20,069.70 (VEINTE MIL SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON SETENTA CENTESIMOS) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del Remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Panamá.

Las posturas se admitirán hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho, y copias del mismo se entregaron al

interesado para su legal publicación.

Panamá, 15 de Octubre de 1986.

EDGAR UGARTE J.
Secretario del Juzgado Sexto del
Circuito de Panamá Rama Civil.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 16 de octubre de 1986

(L-244475)
Única Publicación

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PA-
NAMA

ORGANO JUDICIAL
RAMO DE LO CIVIL
AVISO DE REMATE
NUMERO - 202 -

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZ-
GADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PA-
NAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Al-
guacil Ejecutor, por medio del presente
aviso, al público

HACE SABER

Que en el juicio ORDINARIO propuesto
por CLAUDIO OLMEDO MARQUEZ y
THELMA NG. DE MARQUEZ contra LIDIA
CARRIZO RAMOS y ROGER MARMOLEJO
PINZON o ROGER PINZON (usual), se ha
señalado el día 31 de octubre del pre-
sente año, para llevar a cabo dentro de
las horas hábiles de ese día, la venta en
pública subasta del vehículo descrito a
continuación:

Vehículo marca DODGE AUTOBUS
motor TWU625464G, año 1972, color
rojo, capacidad de 66 pasajeros, que
porta la placa comercial de BUS No. 88-
517-83, figura inscrita a nombre de CA-
RRIZO RAMOS LIDIA, el cual consta de seis
llantas todas lisas y reencuchadas, los
asientos de los pasajeros están en malas
condiciones, lleva el número 40 y se en-
cuentra en regulares condiciones y pre-
senta falta de mantenimiento y cuidado.

Servirá de base en esta subasta la
suma de B.10.000.00 y postura admisible
la que cubra las dos terceras partes de la
base del remate.

Para habilitarse como postor se re-
quiere consignar previamente al Tribunal
el 5 por ciento de la base del remate
mediante certificado de garantía expé-
dido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitiran posturas desde las ocho
de la mañana hasta las cuatro de la tarde
del día señalado para el remate, y des-
pués de esa hora hasta las cinco se oíran
las pujas y repujas para adjudicarse el
bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse
el día señalado en virtud de suspensión

del Despacho Público decretado por el Or-
gano Ejecutivo, la diligencia de remate se
llevará a cabo el día hábil siguiente sin
necesidad de nuevo anuncio, en las mis-
mas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de
remate en lugar visible de la secretaría de
este Tribunal y copias del mismo se ponen
a disposición de la demandante para su
legal publicación, hoy catorce (14) de oc-
tubre de mil novecientos ochenta y seis
(1986).

EL SECRETARIO, ALGUACIL EJECUTOR.

GUILLERMO MORON A.
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Cir-
cuito, Rama Civil.

CERTIFICO: Que lo anteriores fiel copia de
su original.

Panamá, 14 de octubre de 1986

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito
de Panamá, Rama Civil.

L-244490
Única Publicación

COMRAVENTAS:

AVISO

En cumplimiento de lo establecido en el
Art. 777 del Código de Comercio, AVISO
que mediante escritura 15260 del 7 de
Octubre de 1986, de la Notaria Tercera
del Circuito de Panamá, compramos a
GRACIELA CANTORAL MELGAR, el deno-
minado Restaurante Risalyn, ubicada en
Calle Ricardo Miró y Segunda, Vista Her-
mosa, distrito de Panamá, que opera con
la Licencia Comercial 26456

Octubre, 15 de 1986.

ANTONIO MELGAR
(Céd. 7-84-583)
Presidente de Inversiones Melgar S.A.
(L-244502)

2da. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Yo, Sara Sepaldea de Tufan, mujer panameña, mayor de edad, vecina de Pocrí distrito de Aguadulce y con cédula de identidad Número 2-23-796, por este medio AVISO AL PUBLICO, que he vendido al señor Rigoberto Tufan Sepaldea, varón panameño, mayor de edad, vecino de Pocrí distrito de Aguadulce y con cédula de identidad personal Número 2-71-722, mi establecimiento comercial denominado BODEGA LA PLAZA, ubicado en Pocrí distrito de Aguadulce y el cual

operaba con la Licencia comercial Tipo B,
distinguida con el número 9321.

L-244593

2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio
de Comercio e Industrias en su condición
de Funcionario Instructor en el juicio de
demanda de indemnización por cancela-
ción injustificada de contrato de agencia y
representación en contra de la sociedad
COMPANIA PERUANA DE VAPORES, S.A., a
solicitud de parte interesada y en uso de
sus facultades legales,

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad
COMPANIA PERUANA DE VAPORES, S.A.,
para que dentro del término de diez (10)
días contados a partir de la última publi-
cación del presente Edicto comparezca por
sí o por medio de apoderado a hacer valer
sus derechos en la demanda de indemniza-
ción por cancelación injustificada de
contrato de agencia y representación, in-
terpuesto por la sociedad VAPORES BOYD,
S.A. (BOYD STEAMSHIP CORP. en inglés) a
través de sus apoderados especiales
MORGAN AND MORGAN.

Se advierte al emplazado que de no
comparecer dentro del término corres-
pondiente se le nombrará un defensor de
oficio con quien se continuará el juicio
hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en
lugar público de la Dirección de Asesoría
Legal del Ministerio de Comercio e Indus-
trias, hoy 8 de octubre de 1986, copias del
mismo se tienen a disposición de la parte
interesada para su publicación
LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

(L-244427)

2da. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Ar-
tículo 777 del código de comercio, he tras-
pasado a mi hermano el Señor JULIO HO-
CON cédula de identidad personal No.
PE-9-1426 el establecimiento comercial
denominado COMISARIATO Y CARNICE-
RIA ANA, ubicada en las Sabanas, con-
dominio No. 2 de esta ciudad.

ANA HO CHIN
CED. PE-9-734
(L-2046558)

2da. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Por este medio informo que de acuerdo a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio Vigente que la Sra. Maria La Vera de Cuevas con Céd. N.14-47 vende al Sr. Spiteri a Charles Spiteri, con cédula con pasaporte No.192004 el establecimiento denominado CAFETERIA Y DULCERIA HUGUEPATI, ubicado en Calle 39 entre Avenida Balboa y Ave. Chile de esta ciudad de Panamá.

(L-244503)

2ª. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "SINCO-COLA", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor Representante Legal de la sociedad denominada SINALCO AKTIENGESELLSCHAFT SOCIEDAD ANONIMA, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica SINCO-COLA, presentado en su contra por la sociedad denominada THE COCA-COLA COMPANY, advirtiéndole que de no hacerla dentro del término señalado, se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación, hoy 7 de octubre de 1986.

Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor

NORIS C. DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es Copia Auténtica de su original

Panamá 9 de octubre de 1986

(L-244362)

1ra. Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 36
EL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO DE LO PENAL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

CARLOS ROMERO MORENO ROMERO, procesado por el delito de Robo, en perjuicio de Nuris Gómez Ruiz, para notificarlo de la sentencia que en su parte resolutive dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, ONCE (11) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS -1986-.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA CRIMINALMENTE RESPONSABLE A CARLOS MORENO ROMERO, varón, panameño, moreno, de 22 años de edad, casado, taxista, con cédula de identidad personal No. 3-84-247, hijo de Guillermo Moreno y Gimnasia Romero, nació el 17 de noviembre de 1962, estudió hasta el cuarto año de escuela secundaria, residente en la Calle 8 y Meléndez, casa 8018, cuarto 7-bajos.

Y LOS CONDENA A LA PENA DE DOS (2) AÑOS, OCHO (8) MESES DE PRISION, como responsables del delito de ROBO, cometido en perjuicio de Nuris Gómez Ruiz.

Así mismo se le inhabilita para el ejercicio de funciones públicas y de elecciones populares por el mismo término a que fueron condenados, de acuerdo con el artículo 52 del Código Penal, y al pago de los daños de acuerdo con el artículo 120 de la misma ley.

NOTIFIQUESE. (fdo.) JORGE HO CASTILLO.

(fdo.) GILBERTO CHANG P., Secretario.
Por tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113, de 1969, se libra el presente Edicto Emplazatorio y se exhorta a todos los habitantes de la República, para que cooperen con la captura de los reos ausentes, so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndole, no le denunciaren, se exceptúa del presente mandato a la persona incluida en el artículo 2008 ibidem y se pide la cooperación de las autoridades judiciales para la captura del procesado.

Se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días a partir de su publicación, para la cual debe enviarse copia al Director de la Gaceta Oficial.

Contando el emplazado con el término de diez (10) días hábiles, para presentarse a juicio, vencido el término de fijación de este edicto.

Dado en la ciudad de Colon, a los ocho (8) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis 1986.

JORGE HO CASTILLO,
Juez Primero del Cto. de Colon,
Ramo Penal.
Gilberto Chang P.,
Secretario
(Oficio 1346)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 157
EL SUSCRITO JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ENRIQUE SUMOSA LLERENA (Q.E.P.D.), se ha dictado resolución que es del tenor y fecha siguientes:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL Panamá, diez (10) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de ENRIQUE SUMOSA LLERENA (Q.E.P.D.), desde el día 13 de marzo de 1986, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceras personas, la señora ISABEL MARIA GUTIERREZ DE SUMOSA, en su condición de Cónyuge superviviente del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho todas aquellas personas que tengan algún interés en el juicio dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación del presente edicto emplazatorio en un diario de la localidad. Filíese y publíquese el edicto emplazatorio.

Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,
Licda. Eduardo E. Ríos C.
Licda. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL Panamá, 13 de octubre de 1986

(L-244293)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 154
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto

EMPLAZA

A los que quedan tener interés y quieren oponerse a la declaración de MATRIMONIO DE HECHO de GREGORIO SAMANIEGO SANCHEZ y SERFIDA CARRILLO (Q.E.P.D.), para que se presenten a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de diez (10) días después de la publicación de este edicto.

Dicha solicitud se basa en los siguiente hechos:

1. Gregorio Samaniego Sánchez y SÉRFIDA Carrillo llevaron vida marital, en condiciones de singularidad y estabilidad, durante mas de quince años, residiendo ambos en el Corregimiento de Alcalde Díaz hasta la fecha del deceso de ella.

2. Gregorio Samaniego Sánchez y SÉRFIDA Carrillo mantuvieron esas relaciones maritales en estado de soltería ambos.

3. SÉRFIDA Carrillo falleció el día 10 de julio de 1980 y no consta que se haya promovido juicio de sucesión de ella".

Panamá, 10 de octubre de 1986.

El Juez,
Licdo. EDUARDO E. RIOS C.

La Secretaria,
(fdo.) Licda. Angela Russo de Cedeño

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 16 de octubre de 1986.

L-244501
Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 166

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA A:

MERCEDES LUISA FEDEE DE PINEDA, cuya paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por HERMENEGILDO PINEDA.

Se advierte a la emplazada que si no hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy primero (1) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

LA JUEZ,

(fdo.) ELIZ C. DE MORENO

(fdo.) GUILLERMO MORON A.

EL SECRETARIO

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 1a. de septiembre de 1986.

GUILLERMO MORON A.

SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL

CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

(L-246231)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 12

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto emplazatorio,

EMPLAZA:

Al señor, FLORENTINO AMAYA CAMARENA, varón, panameño, mayor de edad, casado, jornalero, domicilio y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de Apoderado Legal, hacerse oír en el Juicio de Divorcio propuesto por ELODIA PINO DE AMAYA en contra de él.

Se advierte al emplazado, que de no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el Juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá de circulación nacional, por tres (3) veces consecutiva y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(fdo.) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA

Juez Primero del Circuito de Cocle

(fdo.) Delfina Isabel Berrio M.

Srta.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE

CERTIFICA:

QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL

Panamá, veintinueve de marzo de 1985

El Secretario

(L-246315)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a la señora TELMA MENDOZA RODRIGUEZ DE SALDAÑA, cuya paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su

esposa MANUEL ANTONIO SALDAÑA MADRID.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 7 de octubre de 1986, por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,

LICDO. JESUS E. VALDES

LA SECRETARIA,

XIOMARA BULGIN.

Certifico: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Colon, 7 de octubre de 1986.

Secretario (a)
Doroteo Bula
Oficial Mayor

(L-246278)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 171

El que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil por este medio, al público:

EMPLAZA A:

A: MIRIAM GARCIA DE SANTOS, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo ROBERTO SANTOS.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 29 de septiembre de 1986

El Juez

(fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

(fdo.) Fernando Campos M.

Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 29 de septiembre de 1986

por: Secretario

Lic. José de Jesús Pinilla
Oficial Mayor

(L-246339) Única publicación

AGRARIOS:**DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL****ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARIA****AL PUBLICO HACE SABER:**

Que el señor ABRAHAM SALOMON, varón, nacionalizado panameño, mayor de edad con residencia en Santa María, Registrador Catastral, con cédula de Identidad Personal N-11-403, en su propio nombre ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal la adjudicación a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno Municipal adjudicable localizado en Santa María Cabe-cera, Distrito de Santa María, el cual tiene una capacidad superficial de mil sesenta y cinco con noventa y cinco centímetros (M2) (1,065.95 m2), que será segregado de lo que constituye la Finca No. 2142, Tomo No. 373, Folio No. 376.

Este lote colinda con las siguientes personas o propiedades:

Al Este: Lilia Vda. de Herrero

Al Oeste: María Del Rosario de González

Al Norte: Carretera Nacional (Divisa-Rio Lavilla)

Al Sur: Terreno de Leopoldo Delgado.

Y para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar visible de la Alcaldía, por un término de 10 días para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentren afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el solicitado lote de terreno, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres veces consecutivas y una (1) sola vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en Santa María, a los seis (6) días del mes de octubre de 1986.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

E. López Cigarruista

Alcalde Municipal Distrito

de Santa María

Moisés I. Moreno S.

Secretaria Consejo Municipal

Fijado 6 de octubre 1986

Nota: Es fiel copia de su original

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO
Nº 25-C**

El suscrito Juez del Circuito de Bocas del Toro, Ramo de lo Civil, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A M.J. MIZRACHI E HUOS, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de un Apoderado legalmente constituido a hacer valer sus dere-

chos en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio sobre la Finca Nº 69, inscrita al Tomo 4, Folio 278, Sección de Propiedad de la Provincia de Bocas del Toro, que en su contra ha instaurado DOURANDA MCINTOSH CAMPBELL.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieren dentro del término de diez (10) días, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis (26) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis —1986— y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez

(Fdo.) Licdo. Ariel Alvarez

La Secretaría

(Fdo.) Irma Bernard de Binns

CERTIFICA: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Bocas del Toro, 26 de septiembre de 1986

Irma Bernard de Binns
Secretaria del Juzgado del Circuito
Ramo de lo Civil

(L-244430)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, por este medio:

EMPLAZA:

A, SUCESION INTESTADA DE MEDORA SANGSTER DE EVERING a sus PRESUNTOS HEREDEROS, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el Juicio ordinario declarativo que en su contra ha interpuesto en este Tribunal el señor CARLOS RAMIREZ EVERING LAYNE.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaria del Despacho y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación

Panamá, 25 de agosto de 1986.

(fdo) Licdo. Flavio Sánchez
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil
(fdo) Mario E. Franco A
Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 25 de agosto de 1986.

Mario E. Franco A.
Secretario

(L-244705)

Única Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la SUCESION INTESTADA DE ROGER ALBERTO VILLANUEVA, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO No. 761.- DAVID, dieciséis -16- de noviembre de mil novecientos ochenta y dos -1982-

VISTOS.....

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ROGER ALBERTO VILLANUEVA MARTINEZ, desde el día 22 de Febrero de 1982, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos de ROGER ALBERTO VILLANUEVA MARTINEZ, Daisy González de Villanueva, Olavio Alfonso, Daisy Esther, Fátima del Carmen, Deida Denis y Roger Alcides Villanueva González, en su condición de esposa e hijos del causante, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fija y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese - (Fdos) Lucas A. Olmos V. - Juez 1º del Cto. - J. Stos Vega - Sria"

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría hoy diecisiete -17- de noviembre de mil novecientos ochenta y dos -1982-, por el término de diez -10- días.

El Juez

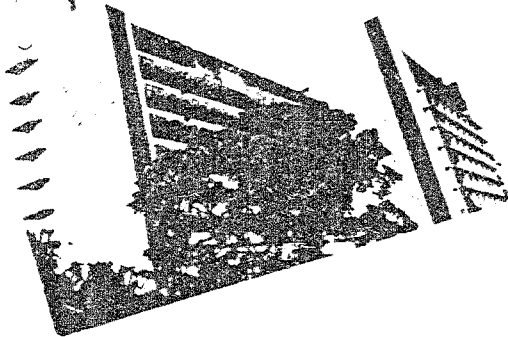
El Secretario

JUZGADO 1º DEL CTO. DE CHIRIQUI

Lo anterior es fiel copia de su original



VENTA - LIBRE OFERTA HOTEL EL PANAMA CONVOCATORIA



Luego de haberse declarado desiertas dos licitaciones públicas, por ausencia de postores y conforme a lo autorizado por su Junta Directiva, el Banco Nacional de Panamá ofrece en venta las instalaciones del Hotel El Panamá en acto de Libre Oferta que se llevará a cabo el 27 de noviembre de 1986.

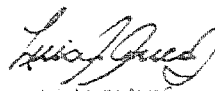
Desde las nueve de la mañana (9:00 A.M.) hasta las diez de la mañana (10:00 A.M.) del día 27 de Noviembre de 1986, se recibirán libres ofertas en las oficinas del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ (PISO 14), ubicadas en Vía España y Calle 55, para la compra del HOTEL EL PANAMA. Las ofertas deben ser incluidas en

un (1) sobre cerrado, de acuerdo a las condiciones y demás detalles que se explican en el Reglamento de Participación.

Todas las propuestas se presentarán en tres (3) ejemplares uno de los cuales será original al cual se adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida el precio de oferta y el resto de las condiciones de pago que propone el interesado.

El acto será certificado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República, y el Banco se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas y el de aceptar la que más convenga a sus intereses.

Los proponentes podrán obtener el Reglamento de Participación, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborales, en las oficinas instaladas por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, en el HOTEL EL PANAMA, suite 411-12, teléfono: 63-5219.


Luis Alberto Arias O.
Gerente General